



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 075-2021-UNACH

27 de abril de 2021

VISTO:

Carta N° 001-2021-RWHF-CA-UNACH/P, de fecha 26 de abril de 2021; Informe N° 082-2021-UNACH/OGPP, de fecha 26 de abril de 2021; Carta N° 0148-2021-UNACH/PCO-DGA, de fecha 26 de abril de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académica, administrativa y económico.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota es una institución pública destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del 2021 se designó a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrada por: Dr. Sebastián Bustamante Edquen – Presidente; Dr. Indalecio Enrique Horna Zegarra – Vicepresidente Académico; y Dr. Dulio Oseda Gago – Vicepresidente de investigación.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 069-2021-UNACH, de fecha 14 de abril de 2021, se conformó la comisión para la planificación y desarrollo de actividades por el Decimoprimer Aniversario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrados por: Dr. Richard Williams Hernández Fiestas, Presidente; y como integrantes: Abg. Ingrid Milagros Alban Melendez, Lic. Alindor Vásquez Mejía y el Est. Yoel Nasario Saavedra Nauca.

Que, mediante Carta N° 001-2021-RWHF-CA-UNACH/P, de fecha 26 de abril de 2021, el Presidente de la comisión para la planificación y desarrollo de actividades por el Decimoprimer Aniversario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, hace llegar el Plan de trabajo para la celebración del XI aniversario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a celebrarse el día 11 de mayo de 2021.

Que, mediante Informe N° 082-2021-UNACH/OGPP, de fecha 26 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para cumplir con al ejecución Plan de trabajo para la celebración del XI aniversario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Que, mediante Carta N° 0148- 2021-UNACH/PCO-DGA, de fecha 26 de abril de 2021, el Director de la Dirección General de Administración, solicita la emisión del acto resolutivo de aprobación del Plan de trabajo para la celebración del XI aniversario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a celebrarse el día 11 de mayo de 2021.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar el Plan de trabajo para la celebración del XI aniversario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de trabajo para la celebración del XI aniversario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a celebrarse el día 11 de mayo de 2021, con un presupuesto de S/ 996.00 (Novecientos noventa y seis con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER un plazo de quince (15) días calendarios siguientes de ejecutado el plan aprobado en artículo precedente, para que presente un informe detallando los gastos y acciones realizadas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




D. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE




Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Administración
Planificación y Presupuesto
Abastecimientos
Economía
Presidente de Comisión de Aniversario UNACH
Archivo